

**Orden 1626/2026, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convoca la XVII edición del Concurso de Narración y de Recitado de Poesía para los alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid correspondiente al curso escolar 2025-2026.**

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala entre sus fines que se deberá dedicar un tiempo diario a la lectura. En su apartado once establece que la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la creación artística, la comunicación audiovisual, la competencia digital y el fomento de la creatividad, se trabajarán en todas las áreas de Educación Primaria.

El Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria, señala entre sus fines proponer actividades educativas que posibiliten un dominio de la expresión y la comprensión oral y escrita, y de la lectura. Asimismo, en su artículo 5 establece como objetivo de esta etapa, entre otros, el desarrollo de hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, además de utilizar de manera apropiada la lengua española y desarrollar hábitos de lectura.

Por ello, la Orden 3995/2016, de 21 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras del Concurso de Narración y de Recitado de Poesía para los alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid, anima a los centros, a los maestros y a los alumnos a poner a prueba su capacidad creativa en expresión oral y escrita a través del espíritu de esfuerzo y superación que supone la participación en un concurso escolar.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y restantes normas de Derecho Público que resulten aplicables, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

## **DISPONGO**

### **Primero. Objeto.**

El objeto de esta orden es convocar la XVII edición del Concurso de Narración y de Recitado de Poesía para los alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid correspondiente al curso escolar 2025-2026, de conformidad con la Orden 3995/2016, de 21 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se



aprueban las bases reguladoras del Concurso de Narración y de Recitado de Poesía para los alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid.

### **Segundo. Destinatarios.**

La convocatoria del XVII Concurso de Narración y de Recitado de Poesía está dirigida al 5º curso de Educación Primaria en centros educativos públicos, privados y privados-concertados de la Comunidad de Madrid.

### **Tercero. Modalidades de participación.**

Se establecen dos modalidades de participación:

1. Modalidad de narración (expresión escrita).
2. Modalidad de recitado de poesía (expresión oral).

### **Cuarto. Modalidad de narración.**

La modalidad de narración tendrá carácter individual y constará de dos fases:

1. Fase territorial.
  - a) Esta fase, organizada por las direcciones de área territorial, consistirá en la composición de un relato que el alumno deberá escribir en papel DIN A-4, con una extensión máxima de dos páginas.
  - b) Cada centro educativo seleccionará un máximo de dos alumnos para su participación en esta fase.
  - c) Los centros educativos participantes enviarán los nombres de los alumnos seleccionados a la dirección de área territorial correspondiente, junto con la solicitud de participación.
  - d) La Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza propondrá el modelo de prueba que los alumnos deberán realizar, así como la fecha y la hora de celebración de la misma para todas las direcciones de área territorial.
2. Fase final.
  - a) En esta fase participarán solamente los alumnos que hayan sido seleccionados en la fase territorial.
  - b) La Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza fijará el lugar, la fecha y la hora de celebración de la prueba en esta fase, que serán comunicados a los centros con la debida antelación.
  - c) La prueba consistirá en una composición de un relato escrito a mano, según instrucciones dadas, en tamaño DIN A-4 y con una extensión máxima de dos páginas.
  - d) La duración máxima de la prueba será de una hora y no se permitirá disponer de material de consulta durante el desarrollo de la misma.



### **Quinto. Criterios de valoración de la modalidad de narración.**

La valoración de los relatos, tanto de la fase territorial como de la fase final, se llevará a cabo según una escala cuya puntuación máxima será de 10 puntos y se aplicarán los siguientes criterios:

1. Coherencia, adecuación y originalidad (máximo 5 puntos):
  - a) Información relevante y relacionada con el tema.
  - b) Ideas comprensibles y coherentes.
  - c) Progresión adecuada de la información.
  - d) Originalidad.
2. Cohesión (máximo 2 puntos):
  - a) Uso correcto de conectores para enlazar oraciones.
  - b) Uso correcto de los signos de puntuación.
  - c) Léxico relacionado con el tema y riqueza en su uso (sinónimos, antónimos, campo semántico, entre otros).
3. Corrección lingüística (máximo 2 puntos):
  - a) Uso correcto de la ortografía.
  - b) Uso correcto de la gramática: precisión sintáctico-morfológica (concordancia, uso correcto de formas verbales, preposiciones, uso correcto de oraciones simples y/o complejas, entre otros).
4. Presentación (máximo 1 punto):
  - a) Limpieza.
  - b) Claridad.
  - c) Orden.

### **Sexto. Modalidad de recitado de poesía.**

La modalidad de recitado de poesía tiene carácter individual y consta de dos fases, en las que se valorará el recitado de poemas que el alumno habrá memorizado previamente.

1. Fase territorial.
  - a) Esta fase será organizada por las direcciones de área territorial.
  - b) Cada centro seleccionará un máximo de dos alumnos para su participación en esta fase.
  - c) Los nombres de los alumnos seleccionados serán enviados a la dirección de área territorial correspondiente, junto con la solicitud de participación.
  - d) Los textos poéticos serán seleccionados por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza y se pondrán a disposición de los centros en [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid) a través del siguiente enlace [Certámenes y Premios](#)
  - e) El alumno participante elegirá tres poemas de entre los propuestos por la



Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, que habrá memorizado previamente.

f) El jurado elegirá, por sorteo de entre los tres poemas elegidos por el alumno participante, aquel que deberá ser recitado. Dicho sorteo se realizará de forma individual y en presencia del alumno en el momento de la prueba.

## 2. Fase final.

En esta fase, participarán los alumnos que hayan resultado seleccionados en la fase territorial y constará de dos pruebas:

a) Primera prueba: El alumno concursante elegirá, de entre los propuestos por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, tres poemas que habrá memorizado previamente. El jurado elegirá entre ellos, por sorteo, aquel que deberá ser recitado por el alumno.

b) Segunda prueba: El alumno concursante recitará de memoria un poema que habrá elegido libremente y que no esté incluido en el repertorio propuesto por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. El maestro responsable proporcionará a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, a través de la Dirección de Área Territorial, una copia escrita del poema elegido donde figure el título y el autor del mismo, así como el nombre del alumno que lo recitará.

### **Séptimo.** *Criterios de valoración de la modalidad de recitado de poesía.*

La valoración del recitado de poesía, tanto de la fase territorial como de la fase final del concurso, tendrá una puntuación máxima de 10 puntos y se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

#### 1. Fase territorial.

- a) Memorización del poema (máximo 2 puntos).
- b) Pronunciación y vocalización correctas (máximo 2 puntos).
- c) Expresividad en el recitado: uso de elementos paralingüísticos (máximo 6 puntos).
  - Entonación.
  - Volumen e intensidad.
  - Velocidad, ritmo y pausas.
  - Tono.

#### 2. Fase final (media entre las dos pruebas).

Primera prueba (10 puntos).

- a) Memorización del poema (máximo 2 puntos).
- b) Pronunciación y vocalización correctas (máximo 2 puntos).
- c) Expresividad en el recitado: uso de elementos paralingüísticos (máximo 6



puntos).

- Entonación.
- Volumen e intensidad.
- Velocidad, ritmo y pausas.
- Tono.

Segunda prueba (10 puntos).

- a) Memorización del poema (máximo 1 punto).
- b) Pronunciación y vocalización correctas (máximo 1 punto).
- c) Expresividad en el recitado: uso de elementos paralingüísticos (máximo 4 puntos).

- Entonación.
- Volumen e intensidad.
- Velocidad, ritmo y pausas.
- Tono.

- d) Dificultad (1 punto).
- e) Extensión (1 punto).
- f) Originalidad (2 puntos).

La prueba de recitado de poesía responde a los criterios de valoración indicados anteriormente, el uso de atrezzo/vestuario no tiene cabida dentro del concurso.

### **Octavo. Requisitos para la participación.**

Para poder participar, los centros deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Los centros educativos solicitarán a los padres o tutores legales de los alumnos que vayan a participar en el XVII Concurso de Narración y de Recitado de Poesía la autorización para su participación. La autorización se ajustará en su contenido y diseño al modelo disponible en la página de inscripción y será custodiada por los centros.

2. Los centros educativos cumplimentarán el formulario telemático de solicitud en el portal de inscripción de [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid), al que adjuntarán el anexo I "Datos de los participantes" con los datos de sus alumnos y maestros responsables en el XVII Concurso de Narración y de Recitado de Poesía, que encontrarán en ese mismo portal.

3. Uno de los maestros responsables de los alumnos que participen en este concurso desempeñará las funciones de intermediario entre el centro y la Administración educativa, tanto para la modalidad de narración como para la modalidad de recitado de poesía.

4. Durante los días de celebración de las pruebas de las fases territoriales y finales, así como el día del acto de entrega de premios, los alumnos serán acompañados, preferentemente, por los maestros responsables designados a tal fin.



## **Noveno. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.**

### **1. Solicitudes.**

Los centros educativos que deseen participar en el XVII Concurso de Narración y de Recitado de Poesía de la Comunidad de Madrid cumplimentarán el formulario telemático de solicitud que encontrarán disponible en el enlace a la inscripción [Certámenes y Premios](#), acompañado del anexo I con los datos de los participantes. Tanto el formulario como el anexo I serán registrados, preferentemente, en ese mismo espacio, o bien en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o bien en los demás lugares previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para presentar la solicitud por medios telemáticos es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la lista de confianza de prestadores de servicios de certificación, o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Podrán aportarse documentos de forma telemática, dentro del plazo de tramitación del expediente, en el siguiente enlace [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid) apartado *sede electrónica*, a través de la selección *Aportar*, opción *Documentos*.

La documentación requerida en el procedimiento puede anexarse a la solicitud en el momento de su presentación y envío telemático, aunque también es posible autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los documentos, en aquellos casos en que esta opción exista y se encuentre operativa. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En el caso de que no prestara este consentimiento para la consulta y comprobación de sus datos, el interesado estará obligado, con carácter general, a aportar copia de los documentos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando la solicitud no reúna alguno de los datos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o proporcione los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 del mismo texto legal. Tanto el requerimiento al interesado como la subsanación por parte de este último, se realizarán a través de medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del mismo texto legal.

### **2. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



Una vez cerrado el plazo para la recogida de solicitudes, las direcciones de área territoriales enviarán la información sobre la participación de su dirección de área territorial a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.

#### **Décimo. Celebración de las pruebas.**

1. La prueba de narración en sus fases territorial y final tendrá una duración de una hora y se realizará en el lugar, día y hora que sean fijados por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. El día establecido para la realización de la prueba en la primera fase será el mismo para todas las direcciones de área territorial.

2. Los relatos escritos por los alumnos no serán devueltos, quedando custodiados por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 de la Orden 3995/2016, de 21 de diciembre de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

3. La prueba de recitado de poesía de la fase territorial tendrá lugar en las direcciones de área territorial el día y hora fijado por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, y la fase final, se realizará en el lugar, día y hora que sean fijados por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.

4. Tanto para la modalidad de narración como para la modalidad de recitado de poesía del concurso, en la fase territorial, las direcciones de área territorial seleccionarán el número máximo de alumnos que pasarán a la fase final, que se distribuirán de la siguiente manera:

- Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital: 12 alumnos.
- Dirección de Área Territorial de Madrid- Norte: 6 alumnos.
- Dirección de Área Territorial de Madrid-Sur: 10 alumnos.
- Dirección de Área Territorial de Madrid-Este: 6 alumnos.
- Dirección de Área Territorial de Madrid-Oeste: 6 alumnos.

5. Los centros de los alumnos que superen la fase territorial del concurso de recitado de poesía recibirán notificación para remitir el poema libre elegido para la fase final.

6. Las direcciones de área territorial enviarán a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza las actas de la fase territorial, siguiendo las instrucciones de esta dirección general.

#### **Undécimo. Composición del jurado.**

1. En la fase territorial, el jurado del Concurso de Narración y de Recitado de Poesía para ambas modalidades estará integrado en cada dirección de área territorial por los siguientes miembros:

- a) El titular de la Jefatura de Servicio de la Inspección Educativa, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.



b) El titular de la Jefatura de Servicio de la Unidad de Programas Educativos, o persona en quien delegue.

c) Un asesor técnico docente de la dirección de área territorial correspondiente.

2. En la fase final, el jurado del Concurso de Narración y de Recitado de Poesía para ambas modalidades estará integrado por los siguientes miembros:

a) El titular de la Subdirección General de Bilingüismo o persona en quien delegue, que actuará como presidente.

b) El titular de la Subdirección General de Ordenación Académica de Educación Infantil y Primaria o persona en quien delegue.

c) El titular de la Subdirección General de Programas Innovación y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

d) El titular de la Subdirección General de Inspección Educativa o persona en quien delegue.

e) Un titular de una de las jefaturas de servicio de las Unidades de Programas Educativos elegido de entre las distintas direcciones de área territorial, o persona en quien delegue.

f) Un representante de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.

3. El jurado podrá contar con el asesoramiento de cuantos expertos en expresión oral y escrita sean necesarios.

#### **Duodécimo. Premios.**

1. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, concederá los siguientes premios:

Modalidad de Narración:

Posición	Beneficiarios y cuantía de los premios	
	Alumno	Centro
1ª	250 €	350 €
2ª	200 €	350 €
3ª	150 €	350 €
4ª	100 €	350 €
5º	50 €	350 €



Modalidad Recitado de Poesía:

Posición	Beneficiarios y cuantía de los premios	
	Alumno	Centro
1ª	250 €	350 €
2ª	200 €	350 €
3ª	150 €	350 €
4ª	100 €	350 €
5º	50 €	350 €

2. Se otorgarán diplomas a los alumnos seleccionados para la fase final y a los premiados. La entrega se realizará en acto público presencial.

**Decimotercero. Certificación.**

La Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza otorgará de oficio un crédito de especial dedicación a los maestros funcionarios que figuren como preparadores de los alumnos participantes en el XVII Concurso de Narración y de Recitado de Poesía de la Comunidad de Madrid que lleguen a la final en cualquiera de las dos modalidades de participación.

En caso de que se produjera algún cambio posterior con respecto a los docentes consignados en la solicitud con derecho a certificación o cualquier otra circunstancia que impidiera el reconocimiento automático, el docente que no haya obtenido de oficio el crédito tendrá que solicitarlo siguiendo para ello las instrucciones que aparezcan en la resolución de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza en la que se publican anualmente dichas actividades.

No se adjudicará más de una certificación acreditativa a una misma persona, con independencia del número de alumnos preparados que lleguen a la final.

**Decimocuarto. Resolución de la convocatoria.**

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. De acuerdo con el acta de adjudicación de premios elaborada por el jurado, la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza propondrá a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, la resolución de la convocatoria y la adjudicación de los premios. La orden de concesión de los premios determinará en cada caso su cuantía y cuantos extremos sean necesarios para su adecuada aplicación.

2. El plazo máximo para la resolución de la presente convocatoria será de cinco meses a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en esta orden convocatoria.

3. La Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza establecerá los procedimientos oportunos para la entrega de premios a los alumnos.



4. Los alumnos que obtengan premio en cualquiera de las modalidades del Concurso de Narración y de Recitado de Poesía recibirán, además, un diploma acreditativo de tal distinción.

5. La resolución de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

6. La orden por la que se resuelva la convocatoria pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Contra la misma, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No obstante, podrá optarse por interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, o de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse producido el acto presunto, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

#### **Decimoquinto. Recursos contra la convocatoria.**

Contra esta orden, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el propio órgano que la ha dictado de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, computados tanto este como aquel, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

#### **Decimosexto. Aceptación de las bases.**

La participación en el Concurso de Narración y de Recitado de Poesía supone la aceptación de lo establecido en esta convocatoria y en las bases que la regulan.

#### **Decimoséptimo. Financiación.**

El presupuesto asignado para financiar esta convocatoria será de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 322O, subconcepto 48399, imputándose íntegramente al ejercicio económico de 2026.



**Decimoctavo. *Habilitación.***

Se autoriza a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza para adoptar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en esta orden.

**Decimonoveno. *Protección de datos personales.***

En lo referente a la obtención y al tratamiento de los datos personales de los participantes y/o sus representantes legales y a la seguridad y confidencialidad de estos, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y en lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Vigésimo. *Producción de efectos.***

Esta orden surtirá efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma.

La Consejera de Educación,  
Ciencia y Universidades

Firmado digitalmente por: ZARZALEJO CARBAJO MARIA MERCEDES  
Fecha: 2026.04.17 11:30

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO

